Consell de Mallorca

Departament de Benestar i Drets Socials
Institut Mallorquí d'Afers Socials

Exp: Bolsa Celador/a
Documento: Resolución
Emisor: RH/LTB/ESR

Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 25 de octubre de 2017 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Especialidad Celador/a

1. Por Resolución de 3 de mayo de 2017 (BOIB núm. 58, de 13 de mayo), se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, Especialidad Celador/a.

2.- Mediante la Resolución de 5 de septiembre de 2017 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del mencionado concurso, con la indicación de las causas de exclusión. Estas listas se publicaron en el tablón de edictos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en fecha 8 de septiembre de 2017, otorgando un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar los defectos o adjuntar los documentos que sean preceptivos.

3.- Finalizado el plazo mencionado en el punto anterior, y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, la cual dispone que finalizado el plazo y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la Presidenta tiene que dictar una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 l) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre)

RESUELVO

1.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en el concurso, en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso, con indicación de la causa de exclusión, en los términos que establece el anexo 2 de la presente Resolución.

3.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web <www.imasmallorca.net>.

Interposición de recurso

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 del Texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobado en fecha 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre de 2016), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 25 de octubre de 2017

La presidenta | **El director gerente**

Margalida Puigserver Servera | Jaume Català Sansó

REVISADO
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos Pere M. Estrany Payeras